



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMPLIACION DISPOSICION 19/DGSPR/09.-

VISTO: la Ley N° 5688 (B.O.C.B.A. N° 5030), en su artículo 449 inc. 4), Disposición N° 19/DGSPR/09 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5688, en su libro VI regula la prestación del servicio de seguridad privada en el Ambito de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires;

Que en la ley de referencia, entre las obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad electrónica, se establece en el Art. 449 inc. 4), poseer certificado de capacitación técnico habilitante;

Que asimismo la Ley en análisis impone a los operadores de monitoreo, que para prestar sus servicios tienen la obligación de realizar los cursos de capacitación entrenamiento que establezca la misma;

Que, por otra parte, el Art. 4° establece que las empresas deberán contar con sus operadores de monitoreo debidamente registrados y para eso deberán cumplir con la capacitación que se llevará a cabo en establecimientos públicos o privados - incorporados a la enseñanza oficial regulada por el Ministerio de Educación;

Que a la fecha, resulta imprescindible contar con una herramienta que permita cumplir con el requisito de capacitación que la Ley prevé para dar el alta al personal de las empresas que ya han sido habilitadas como prestadoras de servicios vigilancia, monitoreo y alarma electrónica;

Que, en tal sentido, corresponde establecer un curso de adiestramiento conforme un detalle curricular.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

Artículo 1°.- Ampliar los términos de la Disposición N° 19/DGSPR/09, incorporando la curricula de capacitación para los operadores de monitoreo.

Artículo 2°.-El curso de adiestramiento y formación será de aplicación al personal de seguridad privada que desempeñe tareas de operador de monitoreo, siendo condición necesaria para prestar dicho servicio, la aprobación de dicho curso definido en la presente.

Artículo 3°.- La curricula del curso es la siguiente:

Materia 1: Nociones Legales

Objetivos: Proveer el conocimiento del marco legal que regula la actividad. Dotar al Personal de Seguridad Privada de las nociones necesarias para el desempeño de su tarea específica dentro de los alcances y limitaciones previstas en la legislación vigente.

Conocimientos básicos de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conceptos de seguridad. Seguridad pública y seguridad privada. Ley N° 5688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normativa vigente.

Conocimiento del Código Contravencional y del Código Procesal Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nociones de Derecho Penal y Procesal.

Conceptos básicos de la Ley Nacional N° 24.059 de Seguridad Interior. Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.

Conceptos básicos de Derecho Laboral - Convenio Colectivo de Trabajo N° 421/05.

Conceptos básicos de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley Nacional N° 20.744 y anexos).

Conceptos básicos de la Ley de Armas y Explosivos (Ley Nacional N° 20.429).

El personal de seguridad privada y su obligación especial de auxiliar a las Fuerzas de Seguridad, sin que implique subordinación a las mismas.

Ética profesional.

Habeas Data. Ley 25.326. Disposición 7/2005 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

Ley 1845/05 y 104/98 de la C.A.B.A.

Materia 2: Derechos Humanos

Objetivos: Adquirir las nociones principales de los Derechos Humanos, su desarrollo histórico y categorías jurídicas. Comprender el rol del Personal de Seguridad Privada como proveedor de seguridad en el marco de las normas constitucionales y la legislación vigente, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, imprimiendo énfasis en el proceder preventivo y disuasivo.

Nociones generales y antecedentes.

Conceptos básicos de la protección de los Derechos Esenciales del Hombre.

Conceptos principales de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

Derechos y Libertades en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Derechos Humanos y la Reforma Constitucional de 1994.

Los Derechos Humanos en la historia reciente de la Argentina.

Ley y Contravenciones contra la discriminación. Resolución de conflictos.

Objetivos Generales: Que el cursante logre operar los sistemas de monitoreo de señales en forma eficiente logrando que se potencie la capacidad de vigilancia sobre múltiples objetivos.

Materia 3: Conceptos Técnicos Generales

Principios Básicos de electricidad.

Fundamentos de señales de radiofrecuencia.

Sistemas de modulación de señales de radiofrecuencia.

Sistemas de modulación de señales analógicas.
Sistemas de modulación de señales digitales.

Materia 4: Conocimientos Técnicos y Operativos

Panel de control, elementos de salidas y respuesta.

Dispositivos de sensado:

Sensores de radiación infrarroja. Sensores de doble y triple tecnología.

Sensores de roturas de vidrios. Sensores sísmicos.

Método de transmisión y alarma remota.

Cámaras, clasificación.

Fotocaptoreos y Lentes.

DVR y NVR.

El GPS, principio de funcionamiento.

El sistema de Localización Vehicular o AVL y su integración con el GPS.

Inhibidores satelitales y celulares.

Operaciones, Anexo S de la Ley Nacional de Tránsito. “Transporte y Manipulación de Materiales Peligrosos”.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a los interesados. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Cumplido, archívese.